



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR **UNIDAD TÉCNICO-PEDAGÓGICA COLEGIO EXCELSIOR** **2026**

INTRODUCCIÓN

La evaluación que se realiza al interior de los establecimientos educacionales es parte intrínseca del proceso de enseñanza y, por lo tanto, tiene un rol pedagógico, cuyo objetivo es promover el progreso del aprendizaje de todos los estudiantes, considerando la diversidad como un aspecto inherente a todas las aulas.

La evaluación es un proceso continuo, dinámico, que constituye para los profesores una herramienta básica de información, para la toma de decisiones que permitan mejorar el proceso de enseñanza – aprendizaje, de todos los estudiantes de nuestro colegio.

De este modo, el proceso de Evaluación debe tener como única finalidad que los estudiantes aprendan a desarrollar capacidades, destrezas, habilidades, valores, actitudes y competencias mediante diversos medios y estrategias.

En este proceso, los alumnos son autores de su aprendizaje, de sus logros, de sus avances. De igual manera son protagonistas de este proceso son los Docentes, Padres y Apoderados, que constituyen un pilar fundamental para alcanzar los Objetivos Institucionales.

TÍTULO I: MARCO LEGAL REGULATORIO

ARTÍCULO 1

El presente Reglamento tiene por objetivo establecer normas y procedimientos de evaluación escolar para el Colegio Excelsior, perteneciente a la corporación Educacional Los Alerces, de acuerdo con lo establecido por el Ministerio de Educación, en los siguientes decretos:

- Decreto N°67 del 2018, que deroga los decretos exentos de evaluación N°511/1997; N°112/1999; N°83/2001, todo del MINEDUC.
- Decreto exento N°170/2019, que reglamenta normas para determinar alumnos con Necesidades Educativas Especiales.
- Decreto N°83/2015, que aprueba criterios y orientaciones de adecuaciones curriculares para estudiantes con NEE.

TÍTULO II: DE LA ELABORACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN

ARTÍCULO 2

El presente Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar, ha sido elaborado por el Equipo Directivo y los Docentes conforme al Proyecto Educativo Institucional del colegio y a las indicaciones señaladas en el decreto de Evaluación N°67/2018 y será aplicado a los alumnos desde 1° Básico y hasta 4° Medio.

ARTÍCULO 3

Las disposiciones del presente Reglamento de Evaluación y Promoción se aplicarán en los niveles Primer Ciclo Básico, Segundo Ciclo Básico y Educación Media Humanístico Científico.

El Colegio Excelsior se adhiere a los Planes y Programas del Ministerio de Educación en todos los niveles adscritos a este reglamento, distribuyendo las horas de libre disposición, en los niveles de Jornada Escolar Completa (JEC), de acuerdo con las necesidades de los estudiantes.

CURSOS	PLANES DE ESTUDIO
1° Básico a 6° Básico	Decreto N°2960/2012
7° y 8° Básico	Decreto N°628 y modificación Decreto N°1265/2016
1° y 2° Medio	Decreto N°1264/2016
3° y 4° Medio	Decreto N°876/2019

Los estudiantes serán evaluados y calificados en períodos semestrales en cada una de las asignaturas del Plan de Estudio.

Serán alumnos regulares, todos aquellos estudiantes que se encuentren matriculados durante el año escolar vigente.

Los alumnos que se incorporen al establecimiento en fecha posterior al inicio del año escolar deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Los alumnos extranjeros deberán presentar la documentación actualizada (IP) y matrícula provisoria entregada por el MINEDUC; documentación que permitirá hacer la validación según corresponda.
- En la situación de estudiantes extranjeros que no manejen el idioma se solicitará el acompañamiento desde el hogar para cautelar y optimizar el avance académico. El apoderado deberá asistir cuando sea requerido, haciéndose acompañar por un adulto que maneje nuestro idioma.
- Los alumnos que se incorporen durante el semestre deberán presentar calificaciones parciales, a la fecha de su postulación.
- Para los alumnos que se incorporen para el Segundo Semestre, deberán acreditar el semestre anterior cerrado y presentar el Informe de Personalidad del Primer Semestre.
- En situación de embarazo (madre o padre) remitirse al Protocolo establecido en nuestro Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

TÍTULO III:DE LOS PRINCIPIOS, PROPÓSITOS, CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS

El propósito del Reglamento de Evaluación es asegurar la aplicación de los procedimientos y criterios establecidos, frente a los estándares de calidad, el desarrollo de habilidades y competencias en los procesos educativos y de la enseñanza impartida; promover la adquisición de logros académicos e impulsar el esfuerzo y la responsabilidad de nuestros estudiantes frente al proceso educativo.

TODO ESTUDIANTE DEL COLEGIO EXCELSIOR DEBE PROYECTARSE HACIA LA EDUCACIÓN SUPERIOR. POR LO TANTO, SU RENDIMIENTO ACADÉMICO DEBE ESTAR ORIENTADO A LA CONSTANTE SUPERACIÓN PERSONAL, AL TRABAJO SISTEMÁTICO Y AL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE APRENDIZAJE QUE LE PERMITAN UN DESARROLLO INTEGRAL PARA ENFRENTAR SUS FUTUROS DESAFÍOS.

ARTÍCULO 4

Para efecto del presente Reglamento se definirán como:

- A. Evaluación: conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación, para que tanto ellos como los alumnos, puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza. La evaluación nos puede ayudar a generar aprendizaje.
- B. Calificación: referida exclusivamente a la valoración del rendimiento académico de los alumnos, por lo tanto, es una actividad más restringida que evaluar. La calificación será la expresión cualitativa (Logrado/No logrado) o cuantitativa (4.0, 5.0, 6.0, etc.), que se emite sobre la actividad y logros del alumno.
- C. Retroalimentación: es una de las prácticas que mayor impacto tiene en los aprendizajes de los estudiantes. Debe acompañar al proceso de enseñanza- aprendizaje.
- D. Promoción: Acción mediante la cual el estudiante culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresado del nivel de educación media.

ARTÍCULO 5

Sentido y Principios de la Evaluación:

- A. El sentido esencial de la evaluación en nuestra Comunidad Educativa es obtener información acerca de los niveles de logro de los alumnos, en cuanto a la adquisición de conocimientos, desarrollo de capacidades, destrezas, habilidades, con el objeto de emitir juicios acerca del nivel de desarrollo de lo proceso formativo del alumnado.
- B. La Evaluación es contemplada como un proceso dinámico, continuo y sistemático, enfocado hacia la adquisición de habilidades, mediante el cual, verificamos los logros adquiridos en función de los objetivos más eficaces y eficientes.
- C. La evaluación, como parte inherente de la enseñanza, cumple un rol esencial en la práctica pedagógica de los docentes, pues permite ir recolectando valiosa información respecto de cómo progresan los estudiantes en el aprendizaje, la cual es un insumo imprescindible para acompañarlos en este proceso, de manera que todos puedan alcanzar los objetivos de aprendizajes definidos en el Currículum Nacional.

Principios de la Evaluación:

- La evaluación debe ha de ser sistemática y continua.
- Debe ser integrada en el proceso educativo.
- Tener presente las diferencias individuales.
- Deben utilizar distintos procedimientos o instrumentos de evaluación.

ARTÍCULO 6

Los tipos de evaluación aplicables en nuestra comunidad educativa serán:

A. **FORMATIVA INICIAL (DIAGNÓSTICA):** Describe las maneras de actuar del alumno, así como los conocimientos que posee, los cuales se activan para construir nuevos saberes. Los fines o propósitos son establecer el nivel real del alumno antes de iniciar una etapa del proceso enseñanza aprendizaje, dependiendo de su historia académica, detectar carencias, lagunas o errores que puedan dificultad el logro de los objetivos planteados, detectar objetivos que ya han sido dominados, a fin de evitar volver abordarlos durante el año, diseñar las actividades remediales y aportar argumentos objetivos que justifiquen los ajustes y modificaciones en el programa.

Se realizará al inicio del año académico, en todas las asignaturas, se considerarán los objetivos de aprendizaje que sean conductas de entrada a la primera unidad, según los Programas de Estudio. Se registrará en el libro de clases, en términos dicotómicos. (L/PL)

B. **FORMATIVA PERMANENTE:** Se integra a la enseñanza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los alumnos. Se obtiene, interpreta y usa para:

- Tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza – aprendizaje.
- Reelaborar las actividades y estrategias de enseñanza.
- Fomentar la metacognición.
- Dar sentido y significado al nuevo conocimiento.

Se utilizará preferentemente como estrategia de mejoramiento y ajuste inmediato de los procesos educativos.

Se considerarán las siguientes estrategias:

- Focalizarse en el trabajo o actividad.
- Promover que se corrijan los errores de manera autónoma.
- Entregar la retroalimentación oportunamente.
- Utilizar diversas formas de retroalimentación (escrita, oral, individual o grupal).

C. **SUMATIVA:** Tiene por objeto certificar generalmente mediante una calificación, los aprendizajes logrados por los alumnos. Valora los resultados de los aprendizajes y corresponde a la evaluación de un producto o proceso determinado con realizaciones medibles y precisas.

ARTÍCULO 7

De los instrumentos de Evaluación

Los instrumentos y tipos de evaluación utilizados por el colegio serán los siguientes:

Prueba escrita	Lista de cotejo	Mapas conceptuales
Rúbricas	Escala de apreciación	Disertación
Trabajo de investigación	Interrogación	Confección de videos
Salidas pedagógicas	Guías de trabajos	Carpetas
Proyectos	Maquetas	Ensayos
PPT	Afiches	Dípticos/trípticos
Prueba oral individual	Informes	Dramatizaciones
Trabajos grupales	Dioramas/lapbook	Confección de videos
Protocolos o síntesis	Diarios históricos	Líneas de tiempo
Collage	Portafolios	Cuestionarios digitales
Bitácoras	Artículos Académicos	ABP
Rutinas lectoras	Controles de Lectura	Sala letrada
Prezi	Representaciones	Archivos de audio y video.
Autoevaluación	Coevaluación	Trabajo o prueba grupal
Reconocimiento deportivo	Dictado	Revisión de cuadernos
Fichas literarias	Muestrario temáticas	

- Las evaluaciones serán individuales o grupales, considerándose que, para éstas últimas, deberá evaluarse tanto el desempeño individual como colectivo.
- Dichos instrumentos podrán ser realizados bajo un enfoque edumétrico, cuando el docente tenga como objetivo expresar el grado en que cada alumno ha logrado determinados objetivos propuestos previamente y sicométrico, cuando el docente elabora un instrumento con preguntas o tareas de aprendizaje con diversos grados de dificultad porque desea establecer el rendimiento entre sus alumnos, es decir, donde se ubica un estudiante respecto de los otros.
- Con relación a las pruebas escritas se deberá:
 - A. Mantener formato dado por la Unidad Técnico- Pedagógica.
 - B. Puntaje de cada evaluación (por ítem y total):
 - Enseñanza Básica (1° a 4° Básico): de 25 a 35 puntos.
 - Enseñanza Básica (5° a 8° Básico): de 30 a 45 puntos.
 - Enseñanza Media: de 30 a 45 puntos.
 - C. La prueba debe tener a lo menos 3 tipos ítems variados (mixta), e incluir a lo menos, una pregunta de desarrollo, en todas las asignaturas del área instrumental incluyendo la rúbrica de evaluación correspondiente.
- Las fechas y temarios de las evaluaciones deben ser conocidas por los estudiantes, a lo menos, con una semana de anticipación, las que deberán ser informadas a los estudiantes por cada profesor de asignatura, siendo responsabilidad directa de todos los estudiantes tomar conocimiento y registrar dicha información.

ARTÍCULO 8

Evaluación Inclusiva

Se entenderá por Evaluación Inclusiva al procedimiento empleado por el profesor, al evaluar a los estudiantes diversificadamente, considerando sus distintos estilos y capacidades de aprendizaje. Consistente en aplicar procedimientos y/o instrumentos evaluativos, acordes a las características individuales o grupales de los alumnos.

Objetivo de la Evaluación: El objetivo principal es considerar la atención a la diversidad de los estudiantes, a través de la recopilación de la información de sus capacidades, favoreciendo y fortaleciendo su proceso educativo.

Se entenderá por Necesidades Educativas Especiales (NEE) derivadas del Decreto 170/2009 y del Decreto 83/2015, como los requerimientos en cuanto a ayuda y recursos adicionales (sean humanos, materiales o pedagógicos), para conducir el proceso de desarrollo y aprendizaje con el fin de contribuir al logro de los objetivos de la educación.

Las Necesidades Educativas Especiales Transitorias son aquellas que requieren los alumnos en algún momento de su vida escolar, como consecuencia de un trastorno o discapacidad diagnosticada por un profesional competente y que necesitan ayudas y apoyos extraordinarios para acceder o progresar en el currículo por un determinado periodo de escolaridad.

En la asignatura de Inglés, se colocarán las instrucciones en español. Para actividades de comprensión lectora, se incorporará vocabulario específico con su correspondiente traducción al español.

Dentro de estas consideramos:

- Dificultades en el manejo del idioma español.
- Trastorno específico de lenguaje.
- Trastorno de déficit atencional con o sin hiperactividad.
- Dificultad específica de aprendizaje.
- Funcionamiento intelectual limítrofe.
- Trastorno del espectro autista.
- Trastornos emocionales (crisis de pánico, depresión, etc.).
- Estudiantes con movilidad reducida.
- Problemas de visión.
- Problemas de audición.

Este importante avance, sin embargo, demanda la innovación en formas de trabajo que permitan que este encuentro se transforme en el reconocimiento mutuo y en aprendizajes compartidos, pues el sólo hecho de la coexistencia en diversidad no garantiza que una comunidad heterogénea sea dialogante e inclusiva. La evaluación inclusiva considera la adecuación de estrategias de aprendizaje y aplicación de procedimientos y/o instrumentos evaluativos acordes con las características de las Necesidades Educativas Especiales (NEE) que presenta el/la estudiante. Esta adecuación se complementará con el esfuerzo y responsabilidad personal de cada estudiante y/o tratamiento externo que su situación específica requiera.

La Unidad Técnico-Pedagógica determinará las estrategias a aplicar en cada caso, considerando los diagnósticos y sugerencias dadas por el especialista, y en conjunto con el Departamento de Orientación y de Psicología cuando se requiera. Se deja establecido que nuestro Colegio no cuenta con Proyecto de Integración Escolar (PIE).

Procedimiento para Aplicar Evaluación Diferenciada:

- Al detectar un estudiante con una posible Necesidad Educativa Especial, se deberá realizar entrevista del apoderado con Profesor(a) Jefe(a) la que deberá quedar registrada en el libro de clases y hoja de entrevista.
- Solicitud Informe de Especialista: La evaluación diagnóstica para detectar Necesidades Educativas Especiales (NEE), la efectuará un profesional competente, dentro de los cuales pueden ser: Neurólogo, Psicólogo, Psiquiatra, Psicopedagogo u otro.
- El Colegio aplicará ED a todos aquellos estudiantes que presenten Necesidades Educativas Especiales, que impidan la adecuada interacción con el medio y el aprendizaje.
- Se considerará realizar ED sólo en los casos que presentan informes de diagnósticos con NEE transitorias, emitidos por especialistas pertinentes, y que sea entregado por el apoderado, personalmente en Unidad Técnico-Pedagógica.
- Las sugerencias de ED que envían los especialistas en los informes diagnósticos serán analizadas caso a caso, para determinar, cuáles estrategias se considerarán adecuadas para la ED y si es oportuna su aplicación.
- Para aplicar ED por NEE emergentes será necesaria la información entregada por el apoderado en la respectiva Unidad Técnico-Pedagógica. Deberá entregar la documentación de respaldo, según sea el caso. El tiempo de aplicación de ED se determinará según la información proporcionada por el especialista y se extenderá como máximo por el año escolar en curso.
- La documentación emitida por el especialista deberá ser actualizada obligatoriamente al inicio de cada año escolar, como requisito para dar continuidad a la Evaluación Diferenciada (ED).

- El informe entregado por el especialista debe contar con los siguientes requisitos:
 - ✓ Datos del estudiante (Nombre completo, RUN, fecha de nacimiento, edad y curso).
 - ✓ Motivo de consulta.
 - ✓ Diagnóstico clínico o psicoeducativo (habilidades de aprendizaje cognitivas, desarrollo socioemocional y conductual) del alumno/a.
 - ✓ En qué área(s) específica(s) de aprendizaje solicita la ED, evitando conceptos generales y ambiguos. (Evaluación diferencial en todas las asignaturas).
 - ✓ Especificación del tratamiento externo que debe recibir o se encuentra realizando de forma particular.
 - ✓ Período escolar durante el que se solicita ED.
 - ✓ Sugerencias para los docentes.
 - ✓ En el caso del diagnóstico de TDA - TDA/H se podrá complementar con un informe evaluativo psicopedagógico.
 - ✓ Indicaciones y sugerencias al hogar.
 - ✓ Datos del especialista (Nombre - RUN - Teléfono del Centro - Mail del Centro de atención o del Especialista y fecha de emisión del documento).
- La Unidad Técnico-Pedagógica registrará en el libro de clases, la nómina de alumnos con ED, fecha en que se recibió el informe del especialista, diagnóstico y las estrategias, determinadas por el colegio, a aplicar en cada caso. Cada profesor de asignatura tomará conocimiento de la fecha de inicio de la ED.
- Para acceder a la Evaluación Diferenciada, los alumnos de E. Básica y E. Media con diagnóstico del año anterior, deben entregar la documentación hasta el último día hábil del mes de marzo del año en curso como plazo máximo.
- Es de vital importancia el trabajo conjunto entre la familia y el colegio, para coordinar las acciones adecuadas conforme a las necesidades de los estudiantes y, por lo tanto, debe mediar un alto compromiso de los apoderados para el apoyo de sus hijos, junto a la entrega oportuna de los documentos requeridos por la Unidad Técnico-Pedagógica en los periodos del año escolar que se establezcan.
- El abandono, incumplimiento o irregularidad del tratamiento de especialista solicitado por el Colegio, y con la consecuencia de un escaso o nulo avance escolar de su pupilo(a), será de exclusiva responsabilidad del apoderado. Esto podrá significar la no aplicación de la ED.

ESTRATEGIAS PARA ESTUDIANTES CON NEE	
N.º	ESTRATEGIA
1	Evaluación de procesos NEE: • Rúbrica 30% - Prueba 70%
2	Evaluación oral: • Cuando se realice evaluación escrita, considerar que el estudiante rinda en forma oral.
3	Prueba escrita: • Cuando se realice evaluación oral, considerar que el estudiante rinda en forma escrita.
4	Variación del instrumento (complejidad y/o extensión) • Eliminar 3 preguntas del total de la prueba, considerando las que tengan mayor nivel de complejidad.
5	Revisión de guías (1 por unidad trabajada): • En el caso de aquellos estudiantes que presentaron bajo rendimiento en el primer semestre, se solicitará que la guía sea entregada al profesor antes de la aplicación de la prueba de la unidad. • La revisión de la guía aportará el 30% de la calificación y la prueba aportará el 70% de la calificación final.
6	Flexibilidad en los tiempos para contestar pruebas o realizar trabajos en clases: • Hacer uso de la totalidad de la hora de clases.
7	Retroalimentación de los aprendizajes no logrados: • El estudiante presenta la corrección de la prueba al profesor.
8	Valoración del proceso más que del resultado. • Eliminar la calificación más baja obtenida durante el semestre.
9	Menor exigencia en la calidad de la ortografía (haciendo las debidas correcciones).
10	Menor exigencia en la calidad de la caligrafía (haciendo las debidas correcciones).
11	Menor exigencia en la calidad de la redacción (haciendo las debidas correcciones).
12	Motivación, acompañamiento y supervisión en la realización de actividades. • Verificar la participación en clases del estudiante, realizando preguntas orales, incentivando la participación oral, revisando de cuadernos.
13	Refuerzo positivo de aprendizajes logrados. • Cuando el estudiante tenga un avance en su aprendizaje, el profesor de la asignatura lo felicitará por su logro.
14	Instrucciones personalizadas: • Cerciorarse que las instrucciones sean comprendidas.
15	En la asignatura de inglés, en todos los casos que tengan evaluación diferenciada: • Colocar las instrucciones en español en todas las guías y pruebas. • Para actividades de comprensión lectora, se incorporar vocabulario específico con su correspondiente traducción al español. • Trabajar con textos más breves y de menor complejidad.
16	Asignar actividades de colaboración.
17	Sentar adelante, cerca al profesor.
18	Realización de actividades individuales. • Cuando se realicen trabajos grupales, dar la opción al estudiante de realizarlo individualmente.

RÚBRICA (30% en cada prueba)	
CALIFICACIÓN	INDICADORES
7.0	Siempre cumple con sus tareas y con los soportes de aprendizaje (textos, cuadernos al día y materiales). Muestra preocupación, motivación e interés por aplicar lo aprendido en guías, trabajos y ejercicios. Demuestra autonomía, colaboración, actitud propositiva y creatividad.
6.0	Frecuentemente cumple con sus tareas y con los soportes de aprendizaje (textos, cuadernos al día y materiales), toma en cuenta los comentarios para mejorar y en caso de omitir algo busca soluciones. Aplica lo aprendido en clases en guías, trabajos y ejercicios. Demuestra autonomía, colaboración, actitud propositiva y creatividad.
5.0	Regularmente cumple con sus tareas y con sus soportes de aprendizaje (textos, cuadernos al día y materiales) haciendo esfuerzos por mejorar. Aplica lo aprendido en guías, ejercicios y trabajos, pero a su proceso le falta autonomía y creatividad. Participa durante las clases, pero sus aportes se limitan a lo mínimo solicitado.
4.0	Ocasionalmente cumple con sus tareas y con sus soportes de aprendizaje (textos, cuadernos al día y materiales), pero no introduce procesos de mejora. Aplica lo aprendido en guías, ejercicios y trabajos. Participa en las clases, realizando aportes poco relevantes manifestando poco interés por el subsector.
3.0	Nunca cumple con sus tareas y con sus soportes de aprendizaje (textos, cuadernos día y materiales). No introduce procesos de mejora, ni aplica lo aprendido en guías, ejercicios y trabajos. No participa en las clases, ni realiza aportes significativos, manifestando indiferencia por el subsector.
Fórmula para calcular ítem 1.1	
$X(np) = \text{nota prueba}$ $X(R) = \text{nota rúbrica}$ $X(np) \cdot 0.7 = Y(np)$ $X(R) \cdot 0.3 = Y(R)$ $Y(np) + Y(R) = \text{Nota final}$	

- * Todos los profesores que apliquen Evaluación Diferenciada deberán registrar en el instrumento de evaluación del alumno, las estrategias aplicadas en cada caso.
- * La rúbrica se aplicará en todas las evaluaciones de la asignatura correspondiente. De esta manera, el estudiante se involucrará y comprometerá con todo el proceso de aprendizaje.
- * El profesor registrará en las evaluaciones escritas el % correspondiente a la rúbrica, el % de la prueba y nota final que va en el libro de clases.

ARTÍCULO 9

Evaluación Remedial:

En el caso de que el resultado de una prueba haya alcanzado el 40% o más de notas insuficientes del número de estudiantes que rindieron la prueba en fecha fijada, el profesor registrará las calificaciones en hoja anexa del libro de clases, informando a los estudiantes la nota obtenida y a las Unidades Técnico-Pedagógicas respectivas. Deberá retroalimentar los aprendizajes y volver a evaluar el logro de los objetivos de aprendizajes no alcanzados. Para ello, se aplicará una nueva evaluación por única vez (por asignatura) en cada semestre, sólo a los estudiantes que hayan obtenido nota insuficiente, manteniendo escala de 2.0 a 7.0 (de 1° a 6° Básico) y de 1.0 a 7.0 (de 7° Básico a 4° Medio) promediándola con la primera evaluación.

Esta nueva evaluación es de carácter obligatoria y, en caso de que el alumno no la rinda, su apoderado deberá justificar para poder rendirla en nueva fecha. Si no justifica, mantendrá la nota de presentación. Esta medida no se aplicará en tareas, trabajos, disertaciones, ni lectura complementaria.

En el caso de que, en la segunda evaluación, el estudiante obtenga una calificación inferior a la de la primera evaluación, se conservará la nota más alta. El profesor entregará a los alumnos (as) ambos instrumentos de evaluación.

TÍTULO IV: DE LAS CALIFICACIONES

ARTÍCULO 10

1. Los estudiantes serán calificados en todas las asignaturas. Estas calificaciones deberán referirse sólo al rendimiento escolar, según los siguientes criterios:

• 1° Básico a 6° Básico: escala de 2.0 a 7.0

• 7° Básico a 4° Medio: escala de 1.0 a 7.0
2. La nota 4.0 será asignada al estudiante que evidencie dominio del 50% de los objetivos de aprendizajes de la evaluación. Todo el colegio debe operar con la misma tabla de conversión de puntaje a nota.
3. Durante el desarrollo del año lectivo, todas las calificaciones serán parciales.

4. El profesor deberá informar a los estudiantes con al menos una semana de antelación, la fecha y los contenidos de cada evaluación, registrándolos en el calendario de pruebas que se encuentra en el libro y/o sala de clases.
5. Se podrá realizar un máximo de dos evaluaciones diarias en las asignaturas instrumentales.
6. El profesor deberá cumplir con las fechas de aplicación de las pruebas fijadas y con la recepción de los trabajos solicitados, sin postergaciones.
7. Una vez aplicado un procedimiento evaluativo, el profesor deberá dar a conocer la calificación y entregar las pruebas, controles y trabajos escritos a los estudiantes, en un plazo máximo de diez días hábiles.
8. En todas las asignaturas, el profesor deberá registrar un mínimo de 4 calificaciones semestrales más una bonificación.
9. Cada departamento o nivel podrá determinar un número mayor de calificaciones, informando a la Unidad Técnico-Pedagógica y quedando establecido igual número de calificaciones para todos los cursos de un mismo nivel.
10. Para los casos de todos los estudiantes extranjeros que no tengan manejo del idioma se deberá realizar la traducción de las instrucciones de los instrumentos de evaluación a la lengua que corresponda y seguir las indicaciones entregadas por las Unidades Técnico-Pedagógicas respectivas.

ARTÍCULO 11

Ausencia a pruebas o presentación de trabajos fuera de plazo:

El estudiante que haya faltado a una prueba, presentación o haya entregado un trabajo fuera de plazo, deberá presentar certificado médico al reincorporarse al colegio, o bien, el apoderado deberá justificar, en la respectiva Inspectoría de Nivel.

En su evaluación mantendrá la escala de 2.0 a 7.0 de 1° a 6° Básico y de 1.0 a 7.0 de 7° Básico a 4° Medio y deberá rendirla según nueva programación.

El estudiante que no asista a rendir prueba atrasada deberá justificar con nuevo certificado médico y mantendrá la escala correspondiente en segunda instancia. De no justificar deberá rendir evaluación con nota máxima 4.0

El estudiante que haya sido notificado previamente de la aplicación de un instrumento de evaluación y no se encuentre presente en la fecha establecida para rendirlo deberá ser justificado por su apoderado ante el docente de la asignatura correspondiente para recalendarizar por única vez el instrumento evaluativo.

En los casos en que un estudiante no se presente a rendir su evaluación pendiente en ninguna de las instancias anteriores, el instrumento podrá ser aplicado por la Unidad Técnico-Pedagógica que corresponda en cuanto el alumno se encuentre presente en clases.

Si el estudiante se encuentra suspendido al momento de la evaluación, la realización y/o la entrega de un trabajo, deberá asistir al colegio con su uniforme sólo a cumplir con lo señalado, en el día y horario en que estén fijadas las evaluaciones, presentándose para ello en la respectiva Unidad Técnico-Pedagógica.

Frente a ausencia por viaje programado, el apoderado deberá informar a través de correo electrónico a la Unidad Técnico-Pedagógica, indicando su situación y asumiendo su responsabilidad y autonomía para conseguir materiales de estudio al reintegrarse a clases deberá rendir sus evaluaciones pendientes según calendarización entregada por cada docente.

Las pruebas atrasadas serán aplicadas según programación de cada docente dentro de la jornada para los niveles de 1° Básico a 4° Medio previa indicación a los estudiantes de las fechas correspondientes.

Casos especiales de eximición de evaluaciones:

Considerando la normativa educacional vigente, el colegio Excelsior no puede eximir de ninguna asignatura a sus estudiantes, no obstante, podrá eximir de evaluaciones particulares cuando estas impliquen calificación, bajo los siguientes criterios:

La Eximición de una evaluación particular podrá darse en:

- Situación de enfermedad prolongada que le imposibilite asistir al colegio.
- Casos de duelo.
- Situaciones particulares en conocimiento de la UTP correspondiente.

Requisitos:

- Presentación de los antecedentes por parte del apoderado.
- Entrevista en UTP con firma de compromiso.

Plazos:

- Los antecedentes se presentarán durante la primera semana de ocurrida la situación.
- La resolución se dará a conocer al apoderado la semana siguiente de presentada la solicitud.

Todos estos antecedentes serán monitoreados por la UTP correspondiente.

Copia en prueba, entrega de información o plagio:

Se considera una falta grave y será registrada en la hoja de vida del alumno con suspensión de clases, según Reglamento de Convivencia Escolar.

Al contar con evidencia de que un estudiante está copiando en una prueba se retirará el instrumento de forma inmediata y se revisará lo que haya sido contestado con nota máxima 4.0.

En caso de plagio se aplicará Reglamento de Convivencia Escolar notificado directamente por el profesor al apoderado y se deberá presentar un nuevo trabajo al día siguiente, con nota máxima 4.0.

El profesor de la asignatura citará al apoderado, en cualquiera de las instancias anteriormente descritas, para que tome conocimiento de la situación, dejando registro en el libro de clases y en hoja de entrevista.

Prueba en blanco o no de presentación de evaluación:

El profesor de asignatura conversará con el alumno, citará al apoderado, dando a conocer la situación e informando que será calificado con nota mínima, dejando registro en hoja de entrevista y en el libro de clases.

Según los antecedentes del estudiante y lo consignado en la entrevista con el apoderado, se determinará, en conjunto con la Unidad Técnico-Pedagógica, la aplicación de una nueva evaluación con nota máxima 4.0.

La evaluación deberá ser rendida según programación de la Unidad Técnico- Pedagógica.

Ausencia a reforzamiento o recuperación:

Los reforzamientos, recuperaciones u otros, determinados por la Unidad Técnico- Pedagógica y/o los profesores serán de carácter obligatorio. La no asistencia deberá ser justificada en la Unidad Técnico-Pedagógica para asegurar su continuidad.

Aquellos apoderados que renuncian a estas instancias deberán notificar a la Unidad Técnico-Pedagógica y se harán responsables de la situación académica de su pupilo, dejando constancia en la hoja de vida del estudiante con su profesor jefe.

De no formalizar la renuncia al reforzamiento o recuperación, se dejará registro en la hoja de vida del alumno.

A los estudiantes que hayan asistido el 100% de las clases de reforzamiento, se les consignará una nota 7.0 al término de cada semestre en la asignatura respectiva. En caso de que no cumpla con el 100% de asistencia, habiendo justificado, también se consignará la nota 7.0, permitiendo como máximo dos inasistencias al semestre.

ARTÍCULO 12

De las calificaciones semestrales y anuales:

- De las calificaciones semestrales de cada asignatura se obtendrá del promedio de las notas parciales.
- Las calificaciones finales, corresponderán al promedio de la sumatoria de los promedios semestrales en cada asignatura.
- El promedio general, al término de cada semestre, se obtendrá de la sumatoria de los promedios finales de todas las asignaturas del Plan de Estudio, con excepción de Orientación y Religión.
- El promedio anual, se obtendrá de la sumatoria de los promedios finales de cada asignatura del año académico. (En todas las instancias se aproximará. Será con un decimal aproximado a la centésima igual o mayor que cinco. Ejemplo: 6.05 será 6.1)

Nota: los apoderados recibirán los respectivos informes de notas de sus pupilos periódicamente, siendo entregados en las reuniones de apoderados definidas, según cronograma del establecimiento.

Los Informes de Desarrollo Personal y Social serán entregados en forma semestral, en la última reunión de padres y apoderados de cada semestre.

Dado lo anterior, es responsabilidad de cada apoderado mantenerse al tanto de las calificaciones de los alumnos durante el desarrollo del año lectivo.

ARTÍCULO 13

Los talleres, considerados en las horas de libre disposición, se evaluarán semestralmente. Su promedio se anexará, al término de cada semestre, a las notas parciales de la asignatura definida por la Unidad Técnico-Pedagógica y por la naturaleza del taller. El taller deberá ser evaluado y la nota consignada en el libro de clases a lo menos en 3 oportunidades en cada semestre.

ARTÍCULO 14

En cada semestre se aplicará una bonificación (nota 7.0 extra) en cada asignatura en que el alumno cumpla con los siguientes criterios:

- De 1° a 4° Básico: promedio semestral 6.0 en las asignaturas de las áreas instrumentales y promedio 6.5 en las del área técnico-artística.
- De 5° Básico a 4° Medio: promedio semestral 5.5 en las asignaturas de las áreas instrumentales y promedio 6.0 en las del área técnico-artístico. (En las asignaturas del plan de diferenciado para los alumnos de 3° y 4° Medio el promedio semestral también corresponderá a un 5.5 para la obtención de bonificación).

ARTÍCULO 15

En caso de que un estudiante tenga uno o dos promedios finales con nota 3.9, siendo causal de repitencia, rendirá una Prueba Especial en la o las asignaturas reprobadas, de acuerdo con las especificaciones emanadas de la Dirección Académica. Si aprueba obtendrá promedio 4.0 y en caso de reprobar mantendrá la nota de presentación 3.9.

En caso de que un estudiante presente tres o más promedios finales insuficientes (incluido promedio 3.9), no tendrá opción de rendir prueba especial, por estar en situación de repitencia.

ARTÍCULO 16

- Los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura del Plan de Estudio, debiendo ser evaluados con calificación en todas ellas, con excepción de la asignatura de orientación y religión.
- La eximición de la asignatura de religión se hará efectiva, según lo señalado por el apoderado, en documento firmado al momento de la matrícula (opta/no opta a la asignatura). El plazo para revertir la decisión tomada al momento de la matrícula será hasta el último día hábil del mes de abril mediante correo electrónico a la Unidad Técnico-Pedagógica.
- Las eximiciones tienen una validez anual, por lo tanto, la solicitud deberá ser renovada al momento de cada matrícula.

TÍTULO V: DE LA PROMOCIÓN Y CERTIFICACIÓN ARTÍCULO 17 DECRETO N.º67

En la Promoción de los alumnos se considerará conjuntamente, el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y la asistencia a clases.

1. Respecto del logro de los objetivos serán promovidos los alumnos que:

- A. Hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos Planes de Estudio.
- B. Habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura no aprobada.
- C. Habiendo reprobado 2 asignaturas, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas no aprobadas.

2. En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los alumnos que tengan un % igual o superior al 85 %, de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.

- El Director del establecimiento en conjunto con la Unidad Técnico-Pedagógica, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida, considerando la situación particular del estudiante y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 67/2018.

ARTÍCULO 18

Disposiciones de promoción, repitencia y acompañamiento pedagógico:

El Director, su equipo Directivo y el Consejo de Profesores deberán analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción, % de asistencia o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos.

Para dar cumplimiento se establece:

- A. Esta decisión deberá sustentarse por medio de un informe elaborado por la Unidad Técnico-Pedagógica en conjunto con el Profesor Jefe y otros profesionales del establecimiento que hayan participado en el proceso de aprendizaje del alumno. El informe debe contemplar el proceso de aprendizaje del estudiante (calificaciones).
- B. Considerar los aprendizajes logrados por el alumno y la brecha entre los aprendizajes logrados por el estudiante y su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
- C. Consideraciones de orden socioemocional que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.
- D. El estudiante que haya presentado un avance significativo durante el segundo semestre, se considerarán estos aprendizajes logrados para su promoción. En este caso el primer semestre se considerará referencial.

Plan de Acompañamiento para Estudiantes que presenten Dificultades de Aprendizaje o Necesidades de Acompañamiento:

Con el fin de arbitrar las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico a los alumnos que se encuentren en situaciones de desempeño académico descendido se establece el siguiente procedimiento de acompañamiento pedagógico para estudiantes que repitieron o fueron promovidos habiendo tenido situación de repitencia, que promovieron con asignaturas reprobadas o que presenten rendimiento académico descendido durante el 1° Semestre:

- A. Entrevista con apoderado al inicio del año escolar (toma conocimiento bajo firma) en la Unidad Técnico-Pedagógica y/o profesor jefe para los estudiantes que repitieron.
- B. Seguimiento del alumno en forma bimensual, entrevista del profesor jefe con apoderado y entrega de informe actualizado de calificaciones y entrega de estrategias de apoyo en el hogar quedando registro de entrevista del que se deberá enviar una copia a la Unidad Técnico-Pedagógica respectiva para todos los casos.
- C. Entrevistas semestrales (en caso de que el problema persista) a los estudiantes en las que se dé a conocer su situación académica actualizada y se le brinden estrategias de apoyo y contención por parte del profesor jefe. (7° Básico a 4° Medio).
- D. Entrevistas semestrales por parte de los profesores de asignatura, a los estudiantes en que se les dé a conocer su situación académica actualizada y se brinden estrategias de apoyo y acompañamiento.
- E. En caso de inasistencias prolongadas (10 días hábiles) en que no se cuente con justificación, el profesor jefe deberá enviar correo electrónico al apoderado para conocer los motivos de la ausencia y tomar las acciones que sean pertinentes.
- F. Apoyo de psicóloga (aspecto emocional). Entrevista al apoderado y al estudiante en forma semestral quedando registro de entrevista del que se deberá enviar una copia a la Unidad Técnico-Pedagógica respectiva para los casos de estudiantes que repitieron.
- G. Se realizará solicitud de evaluación de especialista, con la finalidad de apoyar de manera más específica a los casos en que se requiera.
- H. Seguimiento del profesor de asignaturas descendidas y entrevista al apoderado en los casos en que obtenga una tercera calificación parcial insuficiente en el semestre indicando estrategias de apoyo para el hogar.
- I. Incorporación a talleres de reforzamiento, en los niveles que los hubiera.
- J. Acompañamiento en el trabajo de aula en las asignaturas descendidas:
 - Para los estudiantes de los niveles de 1° y 2° Básico que presenten dificultades en lectoescritura y cálculo se deberá entregar material complementario para reforzar y apoyar en el hogar para ello se realizará entrevista con el apoderado al inicio del acompañamiento dando a conocer la situación del estudiante, informando su nivel

de avance y entregando estrategias de apoyo. Este procedimiento deberá ser acordado y ejecutado por todas las profesoras del nivel e informado previamente a la Unidad Técnico-Pedagógica respectiva.

- Entregar instrucciones personalizadas en actividades y evaluaciones verificando la comprensión de estas.
- Informar por escrito al apoderado materiales solicitados, fechas y contenidos de evaluaciones (1° a 6° Básico) por profesores de cada asignatura.

K. En caso de obtener una tercera calificación insuficiente en una asignatura descendida o que fue causal de repitencia se deberá aplicar un instrumento diversificado en la evaluación siguiente, esta medida se aplicará para los estudiantes que repitieron (Todas las asignaturas).

- Asignación de tutores pares (estudiantes voluntarios) en las asignaturas con rendimiento académico descendido (5° Básico a 4° Medio).
- Dejar registro en hoja de vida del estudiante en los casos en que se evidencie una mejora significativa de su desempeño académico para motivar su proceso.

Nota: Para todos los casos y procedimientos se deberá dejar registro en hoja de entrevista y/o libro de clases y se tendrá que informar a las Unidades Técnico- Pedagógicas respectivas del seguimiento y acompañamientos realizados.

ARTÍCULO 19

En el caso que un apoderado solicite el cierre anticipado del año escolar, deberá solicitar entrevista en la Unidad Técnico-Pedagógica, y presentar documentación pertinente que acompañe su solicitud.

Si esta solicitud es sugerida por algún especialista (psicólogo, psiquiatra u otro), deberá explicitar el diagnóstico y tratamiento que avala dicha solicitud.

El alumno deberá tener registradas en el libro de clases todas las notas parciales y los promedios del primer semestre y tener consignadas además notas parciales en el segundo semestre (cuando corresponda), hasta la fecha de presentación de dicha solicitud.

Si la solicitud de cierre anticipado del año escolar se presenta antes de finalizar el primer semestre, el estudiante deberá contar con, al menos, tres calificaciones registradas en cada asignatura, más la bonificación correspondiente, cuando proceda.

El periodo para presentar la solicitud sólo comprenderá hasta la última quincena de octubre para los 4° Medios y la última quincena de noviembre de 1° Básico a 3° Medio.

El alumno tiene derecho a hacer uso de este beneficio, por sólo una vez en el transcurso de su etapa estudiantil (de 1° Básico a 4° Medio) o según indicación de especialista.

Esta situación será resuelta por el Director del establecimiento en conjunto con la Unidad Técnico-Pedagógica para notificar, posteriormente, la resolución del caso al apoderado.

ARTÍCULO 20

La no promoción de los alumnos con NEE, según el rendimiento académico alcanzado, será analizada por el profesor jefe y los profesores de las asignaturas reprobadas debiendo emitir, cada uno de ellos, un informe en formato dado por la Unidad Técnico- Pedagógica.

En el caso de los alumnos extranjeros, que tengan menos de un año de permanencia en el país y que no dominen el idioma español, se considerarán las calificaciones registradas en el Segundo Semestre, para su validación y promoción en los casos en que se requiera.

ARTÍCULO 21

La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta al término de cada año escolar, debiendo el establecimiento educacional, entregar un Certificado Anual de Estudios que indique las asignaturas del Plan de Estudios, con las calificaciones obtenidas, % de asistencia y la situación final correspondiente.

El certificado Anual de Estudio no podrá ser retenido por el Establecimiento Educacional en ninguna circunstancia.

ARTÍCULO 22

En los establecimientos reconocidos oficialmente por el estado, el rendimiento escolar del alumno no será obstáculo para la renovación de su matrícula, y tendrá derecho para repetir curso en un mismo establecimiento, a lo menos en una oportunidad en la Educación Básica y en una oportunidad en la Educación Media, sin que por esa causal le sea cancelada o no renovada su matrícula.

ARTÍCULO 23

La licencia de Educación Media permitirá optar a la continuación de estudios en la Educación Superior, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la ley y por las instituciones de la Educación Superior.

ARTÍCULO 24

Las actas de registro de calificaciones consignarán en cada curso, los datos personales de los alumnos, las asignaturas del Plan de Estudio, las calificaciones finales en cada asignatura, el porcentaje anual de asistencia y la situación final de los alumnos.

Todas las situaciones de evaluación de los estudiantes del establecimiento deberán quedar resueltas dentro del período escolar correspondiente.

TÍTULO VI: DE LAS SITUACIONES EMERGENTES

ARTÍCULO 25

Cualquier situación emergente no contemplada en el presente Reglamento de Evaluación y Promoción, deberá ser resuelta por la Dirección del establecimiento junto al Equipo Directivo.

Ningún Departamento de Asignatura o Nivel podrá atribuirse el derecho de aplicar criterios distintos a los establecidos en el presente Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar Año 2026. Cualquier situación de carácter pedagógico que no se encuentre establecida o planificada previamente y que pueda afectar los procesos de evaluación de los alumnos, deberá ser notificada a la respectiva Unidad Técnico-Pedagógica para su resolución.